



Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: REIVINDICATORIO
RADICACION: 2023- 00047-00
DEMANDANTE: JAIRO DOMICIANO CAMELO LARA
DEMANDADO: CARLOS JULIO CHAVEZ SARMIENTO

Se encuentra al despacho el presente proceso con constancia de haberse vencido el término del traslado de la demanda a la parte demandada, el cual ha vencido en silencio.

Revisada la actuación procesal se tiene que a rotulo 014 obra memorial de notificaciones realizadas al demandado CARLOS JULIO CHAVEZ SARMIENTO vía correo electrónico certificado, el cual cumple con los requisitos de la ley 2213 de 2022. De igual forma no obra en el expediente, contestación a la demanda, o escrito de excepciones de fondo ni previas, ni escrito de nulidad o demanda de reconvencción presentadas por la parte demandada.

Es entonces el momento de continuar con el trámite del proceso, y por tanto por ser este un proceso Verbal, se procederá a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del C. G. del Proceso.

En consideración a lo anteriormente expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

PRIMERO: TENGASE POR NO CONTESTADA la demanda por parte del demandado CARLOS JULIO CHAVEZ SARMIENTO.

SEGUNDO: Para efectos de llevar a cabo la diligencia de que trata el **artículo 372 del C. G. del Proceso** a la que se convoca a las partes, se señala el día **DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA**, a la que deben concurrir las partes y sus apoderados.

La misma se llevará de manera virtual, mediante la plataforma **LIFESIZE DE LA RAMA JUDICIAL**, por secretaria agéndese la misma de forma oportuna, remitiendo el link a los correos electrónicos de las partes y apoderados, estos últimos deben allegar los mismos dentro del término perentorio de dos días, contados a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez.

Lerm

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40d62512c8c7b4b11a445a906ad4cc25c8546b6784a3c639defc2bee71666893**

Documento generado en 28/08/2023 04:04:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>